

El jefe del ente investigador indicó que se debe demostrar su relación directa con el conflicto armado.

El fiscal General, Eduardo Montealegre manifestó que en su posición personal los casos de los llamados falsos positivos no deben quedar enmarcados en la justicia transicional.

Para el jefe del ente investigador, estas ejecuciones no tienen ninguna relación con un delito sistemático y generalizado dentro de la población civil dentro del conflicto armado en Colombia.

“Los casos de falsos positivos no fueron cometidos en un nexo directo del conflicto armado, desborda la naturaleza del conflicto y en mi opinión los casos de falsos positivos no deben entrar en la justicia transicional y si entran nos veríamos expuestos a una intervención de la Corte Penal Internacional”, explicó.

En este sentido indicó que no todos los insurgentes que cometieron delitos de lesa humanidad pueden ser cobijados con la justicia transicional, para esto se necesita establecer los nexos estrechos con el conflicto armado y su relación directa.

La semana pasada un grupo de la Corte Penal Internacional realizó una visita al país con el fin de verificar los avances en las investigaciones por estos hechos.

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-419099-casos-de-falsos-positivos-no-pueden-entrar-justicia-transicional>